

RESOLUCIÓN D28/2026, DE 28 DE ABRIL DE 2026, DEL DIRECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA DEFENSA EN LA ESCUELA NAVAL MILITAR (CUD-ENM), POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN TEMAT

Por resolución D06/2023, de 2 de febrero de 2023, del Director del CUD-ENM, se aprobó la constitución del grupo de investigación Tecnología Energética y de los Materiales (TEMAT). Posteriormente, la estructura y composición del grupo fueron modificadas según lo establecido en las resoluciones D46/2023, de 21 de junio de 2023, y D16/2025, de 17 de febrero de 2025.

Con fecha 24 de marzo de 2026, se presentó una solicitud de modificación de dicho grupo por parte de su coordinadora, la Profesora Dra. D^a. Rocío Maceiras Castro, en la que se proponía la inclusión de tres nuevos miembros investigadores —los Profesores Dres. D. José Luis Salgueiro Fernández, D^a. Carmen María Mariño Martínez y D. Juan Jesús Rico Fuentes—, así como el cambio en la coordinación del grupo en favor del Profesor Dr. D. Jorge Feijoo Conde.

Analizada la solicitud y su preceptiva evaluación positiva por parte de la Comisión de Investigación, mediante el informe CI-08/2026, y de acuerdo con la “Normativa de Grupos de Investigación del CUD-ENM”, aprobada por Resolución D57/2025, de 29 de julio de 2025,

ESTA DIRECCIÓN RESUELVE

Aprobar definitivamente, con efectos desde el 24 de marzo de 2026, la modificación del grupo de investigación “Tecnología Energética y de los Materiales (TEMAT)”, de tal forma que el grupo pasa a estar coordinado por el Profesor Dr. D. Jorge Feijoo Conde e integrado por los siguientes Profesores Doctores: D. Víctor Alfonsín Pérez, D. Jorge Feijoo Conde, D. Iván Garrido González, D^a. Rocío Maceiras Castro, D^a. Carmen María Mariño Martínez, D^a. Leticia Pérez Rial, D. Juan Jesús Rico Fuentes, D. José Luis Salgueiro Fernández y D. Jesús del Val García.

Las líneas de investigación del grupo se mantienen como “Síntesis, desarrollo e intervención de materiales: energéticos, avanzados y de construcción”, “Combustibles y sistemas energéticos alternativos” y “Valorización de residuos orgánicos e inorgánicos”, mientras que sus ámbitos de adscripción siguen siendo “Ingeniería química, ingeniería de los materiales e ingeniería del medio natural” y “Arquitectura, construcción, edificación y urbanismo, e ingeniería civil”.

Marín, a 28 de abril de 2026
El Director del CUD-ENM
José Martín Davila

"Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante director del CUD-ENM en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo."

